

## Contenido

### Plan Sectorial de Desarrollo

#### Para Destacar

- Cobertura
- Índice de Evacuación Parcial Efectivo

#### Sistema Penal Acusatorio y Gradualidad de Implementación

- Oferta de Justicia
- Gestión Judicial
- Gestión de Audiencias
- Mapa de Delitos
- Tiempos Procesales
- Costos
- Condenados
- Indicadores de Gestión

#### Avances en Bogotá en Materia Civil

- Medidas de Descongestión
- Desistimiento Tácito
- Descentralización Administrativa Supercades
- Despachos Comisorios
- Observatorio Plan Piloto de Oralidad

#### Conocimiento Estadístico

- Tips para el reporte en SIERJU

#### Indicadores de Gestión Judicial



## PLAN SECTORIAL DE DESARROLLO

El Consejo Superior de la Judicatura, formuló y presentó el Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2011 – 2014, a partir del análisis de las necesidades del ciudadano, de la naturaleza de los conflictos judiciales, de las tendencias de los nuevos sistemas jurídicos, de la evaluación del plan sectorial anterior y de la opinión de los servidores judiciales, conocida por el Consejo Superior de la Judicatura a partir de estudios técnicos de profundización, encuestas, muestreos conversatorios con operadores judiciales, y monitoreos de la gestión judicial.

El Plan Sectorial de Desarrollo identifica como **retos** de la administración de justicia, conseguir una gestión Judicial eficiente, competitiva, vinculante de sectores vulnerables, armónica en el ámbito internacional, que garantice un acceso a la Justicia democrático, luchando contra el crimen y la Impunidad y dando a conocer las decisiones judiciales al ciudadano.

Se han identificado como **prioridades** del Plan Sectorial de Desarrollo 2011 - 2014, i) Afianzar la oralidad en las especialidades que ya adelantan este modelo de gestión y generalizar este modelo en todas las especialidades y jurisdicciones, ii) poner la justicia al día continuando con las directrices del plan nacional de descongestión, iii) modernizar trámites, procedimientos y plantas para garantizar transparencia y celeridad en la administración de justicia, iv) desconcentrar la justicia, v) armonizar con políticas internacionales en particular temas de DDHH, trata de personas, lucha contra tráfico de estupefacientes, así como los relacionados con derechos civiles, comerciales y laborales y vi) fortalecer el desarrollo regional de la justicia para garantizar que las directrices nacionales sean aplicadas en las regiones con participación de las entidades que apoyan la administración de justicia y con el concurso las jurisdicciones especiales.

Los retos y prioridades se plasman en la **plataforma estratégica** compuesta por la misión, visión, objetivo general, objetivos específicos, políticas, estrategias, programas y proyectos así:

Misión de la Administración de Justicia. Impartir justicia con criterios de eficacia, eficiencia, oportunidad, accesibilidad, equidad, autonomía e independencia y para contribuir a la convivencia pacífica, la justicia social y la resolución de conflictos, respetando la dignidad de las personas, la diversidad étnica y cultural en el contexto de un Estado social y democrático de derecho, abierto a la globalización en el marco del ordenamiento jurídico del país.

La administración de justicia tiene un rol fundamental en la consecución de mejores niveles de competitividad para el país. Para tal efecto, se deben trabajar dos ejes: uno dirigido a generar identidad jurídica de los sectores vulnerables y reducir la exclusión y otro, destinado a facilitar la incorporación del país en el ámbito internacional.

# Comité Editorial

## CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

### Sala Administrativa

<b>Presidente</b>	Hernando Torres Corredor
<b>Vicepresidente</b>	José Alfredo Escobar Araújo
<b>Magistrados</b>	Francisco Escobar Henríquez Jesael Antonio Giraldo Castaño Jorge Antonio Castillo Rugeles Ricardo Hernando Monroy Church

### Dirección

<b>Directora</b>	Luz Marina Veloza Jiménez
<b>Jefe División</b>	Clara Milena Higuera Guío

### Consolidación y Edición

Angélica María Becerra G.  
Yamileth Pino Orozco

### Comité Técnico

Angélica María Becerra G.  
Diana Claudia Caro Bernal  
Libardo Barrera Díaz  
Yamileth Pino Orozco

### UNIDAD DE DESARROLLO Y ANÁLISIS ESTADÍSTICO - UDAE

Cra. 8 No. 13 - 82 piso 7  
Teléfonos: 3817200 ext. 7447 - 7448  
[udaeestadistica@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:udaeestadistica@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Visión de la Administración de Justicia. En 2014, la Rama Judicial será una organización cercana al ciudadano, visible y equitativa, eficaz en sus actuaciones, armónica con otras organizaciones del Estado, articulada en el contexto internacional, generando en la ciudadanía confianza en la justicia, mediante decisiones justas en derecho y socialmente comprensibles; con una política de género, calidad y protección a los derechos humanos afianzada, con servidores y servidoras judiciales incorporados por concurso de méritos, con acceso permanente debidamente formados y actualizados, motivados, calificados periódicamente en su desempeño, con espacios físicos adecuados para la gestión y uso eficiente de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

Objetivo General. Acercar la Justicia al ciudadano, con modelos de gestión judicial que visibilicen las actuaciones Judiciales, en forma sistémica con la colaboración armónica de otros organismos del Estado que apoyan la Administración de Justicia, descongestionando el servicio, tomando como eje fundamental profundizar la eficiencia y eficacia del sistema de justicia, velando por la calidad del servicio, la transparencia en las actuaciones y la autonomía administrativa e independencia judicial.

Objetivo específico No. 1. Fortalecer la eficiencia y eficacia de la gestión judicial. Tiene por políticas: Llevar a cabo los mandatos legales de la Oralidad. Propender por mantener la administración de justicia al día. Justicia Moderna en sus procedimientos. Modernización de la Infraestructura Física. Modernización de la Infraestructura Tecnológica. Archivo Judicial y Gestión documental. Observatorios para monitorear avances en eficiencia. Coordinación intersectorial para contribuir a la eficiencia y la eficacia.

Objetivo específico No. 2 Fortalecer la Calidad de las decisiones judiciales. Decisiones Judiciales oportunas y equitativas mediante acciones de: Selección por méritos, incentivos a los servidores, calificación; formación y actualización permanente; bienestar y salud ocupacional; protección y seguridad; coordinación intersectorial y competitividad de grupos vulnerables.

Objetivo específico No. 3 Fortalecer el Acceso a la Justicia. Tiene por políticas: Llevar a cabo los mandatos de la Ley sobre desconcentración judicial; llevar a cabo los mandatos de la Ley sobre Juez en cada Municipio; brindar cobertura a grupos excluidos; apoyar las Jurisdicciones Especiales; coordinación intersectorial para mejorar el acceso a la Justicia; proyecto fortalecimiento a la Gestión Judicial Créditos BID y Banco Mundial; observatorios para monitoreo de avances en acceso y archivos judiciales para la desconcentración y para las jurisdicciones especiales.

Objetivo específico No 4 Fortalecer la Confianza, la Visibilidad y la Transparencia. Tiene por políticas: Mejoramiento de la Comunicación con los ciudadanos, fortalecimiento del Registro Nacional de Abogados; fortalecimiento del Control Interno; mejoramiento de la gestión de la información estadística y coordinación intersectorial.

Objetivo Específico No. 5 Fortalecimiento Institucional. Tiene por políticas el fortalecimiento de: la Independencia y la Autonomía de los funcionarios de la Rama Judicial; la Iniciativa Legislativa; el Sistema Integrado de Gestión de Calidad y la defensa judicial de la Rama Judicial.

Como políticas transversales se cuenta con la política de Género, la política de Derechos Humanos y la política de Tecnologías de la información y la comunicación.

## PARA DESTACAR

Como parte del seguimiento que se realiza a la gestión de los Consejos Seccionales para lograr mantener o mejorar la Oportunidad en el reporte de información por parte de los despachos judiciales de su respectiva jurisdicción, se presenta a continuación el Top de los 10 Consejos Seccionales que registran mejor comportamiento durante el trimestre de **julio a septiembre de 2010**.

Tabla 1. Consejos Seccionales destacados por cobertura y oportunidad

Posición	Consejo Seccional	IO <sup>1</sup> (%)
1	Sucre	100,0%
2	Caldas	95,2%
3	Cauca	89,5%
4	Norte de Santander	86,7%
5	Meta	82,1%
6	Huila	79,1%
7	Córdoba	78,4%
8	Quindío	77,2%
9	Santander	71,6%
10	Valle del Cauca	70,1%

Fuente: Sistema de Información Estadística – SIERJU –  
Corte: 30 de Noviembre de 2010

La tabla No. 1 permite observar que en el caso del Consejo Seccional de la Judicatura de Sucre, se logró una oportunidad en el reporte de la información del 100%; es decir, los despachos judiciales dieron cumplimiento a su obligación legal y reportaron la información en el periodo establecido para el efecto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Sea esta la oportunidad para invitar a los Consejos Seccionales, a realizar un estricto seguimiento y acompañamiento de los despachos judiciales, a fin de asegurar la calidad y completitud de la información suministrada en el Sistema, recordando que ésta es una de las principales herramientas que dispone la Sala Administrativa para la toma de decisiones.

Reiteramos, así mismo, a los despachos judiciales la importancia y necesidad de que sus reportes de información sean oportunos, confiables y de alta calidad, de manera tal que suministren la veracidad de la situación de cada despacho. Es importante tener presente que la Sala Administrativa del respectivo Consejo Seccional de la Judicatura coadyuvará para el cumplimiento efectivo de esta meta que redundará en beneficio para la administración de justicia y por ende para la gestión de los propios despachos judiciales.

<sup>1</sup> El Índice de Oportunidad está definido por IO = (No. de Reportes realizados/No. reportes esperados)\*100, durante los primeros cinco (5) días después del trimestre finalizado, en concordancia con lo establecido en el Acuerdo No. 2915 de 2005.

## TOP 10

En la siguiente tabla se presentan los 10 despachos judiciales, que en cada Jurisdicción han logrado, durante los primeros tres trimestres del año 2010, los mejores **Índices de Evacuación Parcial Efectiva – IEPE**, entendiéndose esta como **IEPE = (Egresos Efectivos/Ingresos Efectivos)\*100**.

Tabla 2. Despachos Judiciales destacados por registrar el mayor Índice de Evacuación Parcial Efectiva – IEPE (%)

Jurisdicción	Nombre del Despacho	IEPE <sup>2</sup>	IET <sup>3</sup>
Administrativa	Juzgado 1 Administrativo de Turbo	234%	53%
	Juzgado 27 Administrativo de Bogotá D.C.	230%	67%
	Juzgado 9 Administrativo de Tunja	187%	40%
	Juzgado 10 Administrativo de Tunja	184%	42%
	Juzgado 5 Administrativo de Tunja	179%	34%
	Juzgado 13 Administrativo de Tunja	177%	39%
	Juzgado 8 Administrativo de Tunja	173%	38%
	Juzgado 1 Administrativo de Tunja	158%	34%
	Juzgado 6 Administrativo de Tunja	158%	32%
	Juzgado 4 Administrativo de Tunja	153%	32%
Disciplinaria	Sala Disciplinaria de La Guajira 1 (HERNAN REINA CAICEDO )	464%	63%
	Sala Disciplinaria de La Guajira 2 (RAYMUNDO FRANCISCO MARENCO BOEKHOUDT)	439%	55%
	Sala Disciplinaria del Valle 1 (CARLINA MIREYA VARELA LORZA)	146%	56%
	Sala Disciplinaria Chocó 1 (PIEDAD ELENA MARTINEZ GIRALDO)	145%	36%
	Sala Disciplinaria CSJ 4 (JULIA EMMA GARZON DE GOMEZ)	141%	82%
	Sala Disciplinaria CSJ 6 (JORGE ARMANDO OTÁLORA GÓMEZ)	136%	81%
	Sala Disciplinaria CSJ 7 (MARIA MERCEDES LOPEZ MORA)	133%	83%
	Sala Disciplinaria de Nte. Santander 2 (MARTHA CECILIA CAMACHO ROJAS)	132%	46%
Sala Disciplinaria del Meta 2 (CHRISTIAN EDUARDO PINZON ORTIZ )	127%	44%	
Sala Disciplinaria de Atlántico 1 (MARIO HUMBERTO GIRALDO GUTIERREZ)	113%	44%	
Ordinaria	Juzgado 1 Menores de Circuito de Cartagena	1254%	23%
	Juzgado 2 Promiscuo Municipal de Loricá	751%	89%
	Juzgado 16 Civil Municipal de Barranquilla	669%	82%
	Juzgado 3 Civil Municipal de Santa Marta	664%	84%
	Juzgado 1 Promiscuo Municipal de Paipa	580%	53%
	Juzgado 1 Menores de Circuito de Pasto	577%	57%
	Juzgado 1 Menores de Circuito de Santa Marta	540%	87%
	Juzgado 1 Civil Municipal de Pasto	531%	53%
	Juzgado 2 Menores de Circuito de Bucaramanga	530%	40%
	Juzgado 4 Promiscuo Municipal de San Gil	509%	65%

Fuente: Sistema de Información Estadística – SIERJU –  
Corte: Noviembre 30 de 2010

## SISTEMA PENAL ACUSATORIO Y GRADUALIDAD EN LA IMPLEMENTACION

Mediante la Ley 906 de 2004<sup>2</sup>, se estableció la implementación del Sistema Penal Acusatorio en todo el país en 4 fases que iniciaron el primero de enero de 2005. De esta manera, el sistema se encuentra en funcionamiento a nivel nacional desde el primero de enero de 2008, y entre los aspectos a destacar del sistema, se encuentra el nuevo papel que tienen los jueces como garantes de los derechos fundamentales de víctimas y posibles victimarios, visibilidad del juez, publicidad de sus decisiones, oralidad en el procedimiento, celeridad en las decisiones y atención continua en la función de control de garantías. Así mismo, los ciudadanos sujetos en algún momento a la acción de la justicia, más que usuarios son protagonistas pues buscan mayor participación en el proceso y en la solución del conflicto.

### Oferta de Justicia

El Sistema Penal Acusatorio, es atendido por 2.530 despachos judiciales, que representan el 58.76% de los despachos judiciales del país (juzgados y tribunales). El número de funcionarios (jueces y magistrados), por cada 100.000 habitantes (mayores de 18 años) en el área penal es de 8.65.

En relación con el número de servidores del área penal (funcionarios y empleados), este indicador es de 44.9 servidores, por cada 100.000 habitantes, mayores de 18 años.

Con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones de atención permanente del sistema y sortear los impedimentos que se presentan, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura ha organizado unidades judiciales municipales: para ampliar la competencia a municipios que no cuentan con despachos judiciales (133 municipios en el año 2009), trasladado transitoriamente jueces y realizado audiencias virtuales en municipios lejanos a las cabeceras de Circuito o Distrito.

<sup>2</sup> Mediante Acto Legislativo Número 03 de 2002, se reformó la Constitución Nacional, Artículos 116, 250 y 251 de la misma

### Gestión Judicial

Se han adelantado 1.810.185 audiencias, de las cuales 1.083.659, el 59.86%, son de Control de Garantías y 726.526, el 40.14%, son de conocimiento.

Tabla 3. Número de Audiencias Enero 2005 a Septiembre de 2010

Tipo de Audiencia	No.	%
Conocimiento	463.335	36,59%
Garantías	802.959	63,41%
<b>Total</b>	<b>1.266.294</b>	<b>100%</b>

Fuente: Sistema de Información Estadística – SIERJU –  
Corte: Noviembre 30 de 2010

De igual manera, en este período se han gestionado en los despachos judiciales 359.00.

### Gestión de Audiencias

#### Por Años

Mientras el 4% de las audiencias de Control de Garantías se realizaron en el año 2005 (primera fase), en los dos últimos años, que corresponden a una implementación total a nivel nacional, se realizaron el 44% de las audiencias, esto debido a la cobertura del sistema, la adaptación de las instituciones al mismo y el incremento de solicitudes de audiencias de control de garantías por parte de la Fiscalía.

De otra parte, respecto a las audiencias de conocimiento el 2% se realizó durante el primer año de implementación y el 62% se realizaron durante los dos últimos años.

#### Por Fase

El 40.74% de las audiencias de Control de Garantías realizadas desde el primero de enero de 2005, ocurrieron en los Distritos Judiciales que se incorporaron en la fase I y que tienen 5 años de implementación del sistema. El 34.56% de las audiencias se realizaron en los Distritos Judiciales integrantes de la fase II (enero 2006), el 18.48% los incorporados en la fase III y el 6.22% los incorporados en la fase IV.

A nivel nacional, en promedio diariamente se están adelantando 286 audiencias de control de garantías y 165 de conocimiento.

#### Tipos de Solicitud

En cuanto a las solicitudes de las audiencias de Control de Garantías, la mayor concentración esta en *formulación de imputación (29.2%), legalización de*

*captura (22.9%) e imposición de medida de aseguramiento (17.1%)*

Tabla 4. Audiencias de Control de Garantías por tipo de Solicitud

Tipo de solicitud	%
Formulación de imputación	29.2%
Legalización de la captura	22.9%
Imposición de medida de aseguramiento	17.1%
Legalización de medios probatorios	4.3%
Orden de captura	3.4%
Aplicación del principio de oportunidad	0.9%
Otras solicitudes	22.2%

Fuente: Sistema de Información Estadística – SIERJU –  
Corte: Noviembre 30 de 2010

## Mapa de Delitos

DELITOS	LEY 906 DE 2004			LEY 600 DE 2000			% Reducción
	Días	Meses	Años	Días	Meses	Años	
Acto Sexual Violento	170	5,7	0,5	1.105	36,8	3,1	550,0%
Defraudación a los Derechos Patrimoniales De Autor	224	7,5	0,6	232	7,7	0,6	3,6%
Estafa	177	5,9	0,5	1.744	58,1	4,8	885,3%
Extorsión	118	3,9	0,3	886	29,5	2,5	650,8%
Fabricación , Trafico Y Porte De Armas	119	4,0	0,3	344	11,5	1,0	189,1%
Falsedad	150	5,0	0,4	1.557	51,9	4,3	938,0%
Homicidio	220	7,3	0,6	1.142	38,1	3,2	419,1%
Hurto	109	3,6	0,3	946	31,5	2,6	767,9%
Lesiones Personales	156	5,2	0,4	1.277	42,6	3,5	718,6%
Receptación	141	4,7	0,4	787	26,2	2,2	458,2%
Secuestro Simple	185	6,2	0,5	1.497	49,9	4,2	709,2%
Trafico Fabricación O Porte De Estupefacientes	133	4,4	0,4	406	13,5	1,1	205,3%
Violencia Intrafamiliar	154	5,1	0,4	1.543	51,4	4,3	901,9%
<b>Promedio</b>	<b>130</b>	<b>4,3</b>	<b>0,4</b>	<b>875</b>	<b>29,2</b>	<b>2,4</b>	<b>572,8%</b>
<b>Valor Máximo</b>	<b>224</b>	<b>7,5</b>	<b>0,6</b>	<b>1.744</b>	<b>58,1</b>	<b>4,8</b>	<b>938,0%</b>
<b>Valor Mínimo</b>	<b>109</b>	<b>3,6</b>	<b>0,3</b>	<b>232</b>	<b>7,7</b>	<b>0,6</b>	<b>3,6%</b>

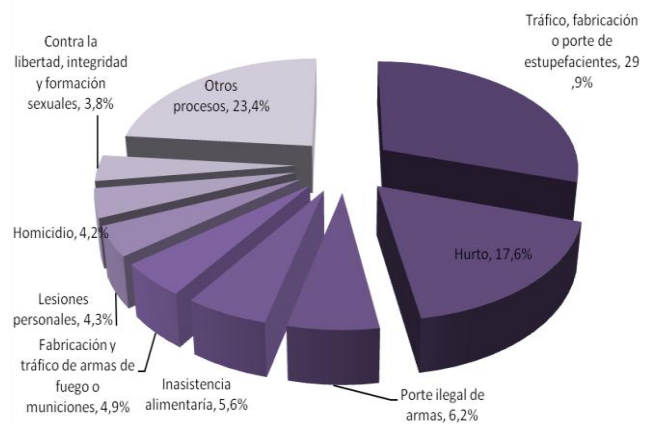
El mapa de delitos del Sistema Penal Acusatorio, permite observar que el delito más frecuente es *Tráfico, fabricación o porte de estupefacientes (29.9%)*, *Hurto (17.2%)*; *Porte ilegal de armas (7.2%)*; *Homicidio (4.2%)* e *Inasistencia alimentaria (5.6%)*.

Tabla 5. Mapa de delitos – Sistema Penal Acusatorio

DELITO	%
Tráfico, fabricación o porte de estupefacientes	29.9%
Hurto	17.6%
Porte Ilegal de armas	7.2%
Homicidio	4.2%
Inasistencia alimentaria	5.6%
Fabricación y tráfico de armas de fuego o municiones	4.9%
Contra la libertad, integridad y formación sexuales	4.8%
Lesiones personales	4.3%
Falsedad en documentos	2.24%
Otros procesos	21.5%

Fuente: Sistema de Información Estadística – SIERJU –  
Corte: Noviembre 30 de 2010

Figura 1. Mapa de delitos – Sistema Penal Acusatorio



Fuente: Sistema de Información Estadística – SIERJU –  
Corte: Noviembre 30 de 2010

## Tiempos Procesales<sup>3</sup>

- ❖ En promedio, un proceso en ley 906 tiene una duración de 130 días, equivalente a 4.3 meses, es decir 0.4 años.
- ❖ Esta duración, en promedio refleja una reducción del 572.8% respecto a la duración promedio de un proceso en Ley 600, que corresponde a 875 días, es decir 29.2 meses (2.4 años).

Comparando estos tiempos por tipo de delito se observa:

Tabla 6. Tiempos Procesales Ley 906 de 2004 – Ley 600 de 2000

Fuente: Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad.  
Justicia Siglo XXI

## Costos

El costo de un proceso en Ley 906 de 2004, incluidos planta de personal y gastos generales, en promedio, es de \$442.662; mientras que en la Ley 600 de 2000, es de \$913.743, un 106.42% más que en Ley 906 de 2004.

## Condenados

En el año 2005 los condenados fueron 4.422; para el año 2006, la cifra se incrementó a 11.982; 31.515 en el año 2007, 38.385 para 2008, durante 2009 se condenaron 42.328 personas, y en lo corrido del año 2010 se han condenado 35.432.

<sup>3</sup> verificados 34.098 procesos de Ley 906 y 1.743 de Ley 600



## Indicadores de gestión

### Congestión

El acuerdo 738 de 2000 el cual se basa en el Factor de Repesamiento Anual Ponderado (FRAP), y el Nivel de Volumen de Egresos de los despachos analizados, define una matriz de prioridades en donde se establecen tres niveles. La prioridad 1 representa la necesidad de una medida de descongestión, la prioridad 2, sugiere que los despachos en dichas celdas no están congestionados, pero corren el riesgo de estarlo, y por último, No Prioritario quiere decir que son despachos no congestionados y sin riesgo de estarlo.

Con base en los despachos<sup>4</sup> que se encuentran aplicando ley 906 en la parte de conocimiento y lo definido en el acuerdo 738 de 2000, se define el indicador como el porcentaje de despachos que se encuentran en la prioridad 1, de manera tal que para el año 2010 se tiene:

Tabla 6. Cálculos a 30 de septiembre de 2010  
Ley 906 – Conocimiento por fase de implementación

Fase I	Fase II	Fase III	Fase IV	Total
0.5%	3.8%	3.2%	10.4%	4.5%

Fuente: Sistema de Información Estadística – SIERJU –  
Corte: Noviembre 30 de 2010

En la tabla anterior se observa que sólo el 4.5% de los juzgados de que aplican Ley 906 en conocimiento, necesitan una medida de descongestión según lo estipulado en el acuerdo 738 de 2000. Este porcentaje difiere según los distritos en cada fase, siendo mayor la proporción de despachos para los distritos pertenecientes a la Fase IV.

### Retraso

Para los despachos<sup>4</sup> que se encuentran aplicando ley 906 en la parte de conocimiento, se observa que del total de procesos que tenían en el inventario al iniciar el 2010 más los procesos que ingresaron durante el año hasta septiembre 30 de 2010, se ha logrado evacuar un 61% de los procesos. Según la fase de incorporación se tiene un comportamiento similar, como se observa en la siguiente tabla.

Tabla 6. Cálculos<sup>5</sup> a 30 de septiembre de 2010  
Ley 906 – Conocimiento por fase de implementación

Fase I	Fase II	Fase III	Fase IV	Total
63%	61%	61%	58%	61%

Fuente: Sistema de Información Estadística – SIERJU –  
Corte: Noviembre 30 de 2010

<sup>4</sup> Se incluyen juzgados penales, penales de conocimiento, penales especializados y promiscuos.

<sup>5</sup> El porcentaje está definido como la cantidad de egresos del período, sobre la carga laboral \* 100.

En la anterior tabla se observa que los distritos pertenecientes a las Fase I han evacuado el 63% de su carga laboral, respecto a las Fase II y III el porcentaje de egresos frente a su carga laboral ha sido del 61% para cada fase.

### Productividad

Para los despachos que se encuentran aplicando ley 906 en la parte de conocimiento, se observa que del total de procesos que egresaron a septiembre de 2010 sobre el total de los que ingresaron en el mismo período, se ha logrado una evacuación del 90% de los procesos. Según la fase de incorporación se tiene un comportamiento similar, como se observa en la siguiente tabla.

Tabla 6. Cálculos<sup>6</sup> a 30 de septiembre de 2010  
Ley 906 – Conocimiento por fase de implementación

Fase I	Fase II	Fase III	Fase IV	Total
91%	91%	89%	85%	90%

Fuente: Sistema de Información Estadística – SIERJU –  
Corte: Noviembre 30 de 2010

En la anterior tabla se observa que los distritos pertenecientes a las Fase I han evacuado el 63% de su carga laboral, respecto a las Fase II y III el porcentaje de egresos frente a su carga laboral ha sido del 61% para cada fase.

### Eficacia

Para los despachos que se encuentran aplicando la ley 906 en la parte de conocimiento, se observa que el 50% de ellos ha presentado ingresos superiores a sus egresos. Según la fase de incorporación se tiene un comportamiento similar, como se observa en la siguiente tabla.

Tabla 6. Cálculos<sup>7</sup> a 30 de septiembre de 2010  
Ley 906 – Conocimiento por fase de implementación

Fase I	Fase II	Fase III	Fase IV	Total
48%	51%	49%	52%	50%

Fuente: Sistema de Información Estadística – SIERJU –  
Corte: Noviembre 30 de 2010

En la anterior tabla se observa que los distritos pertenecientes a las Fase I el 48% de los despachos presentan egresos superiores a sus ingresos, respecto a las Fase II y III el porcentaje es de 51% y 49% respectivamente.

<sup>6</sup> El porcentaje está definido como la cantidad de egresos del período, sobre los ingresos del período \* 100.

<sup>7</sup> Cantidad de despachos cuyos egresos son superiores a sus egresos, sobre los el total de despachos \* 100.

## AVANCES EN BOGOTÁ EN MATERIA CIVIL

### Medidas de Descongestión

El siguiente cuadro muestra el movimiento de procesos a nivel de Juzgados Civiles de Descongestión hasta el 31 de octubre de 2010. El promedio de egresos por mes para los Juzgados del Circuito fue de 22 procesos, para los Juzgados Municipales de Bogotá y Cartagena fue 18 y para el Tribunal Superior 3, con un índice de evacuación de 46,74% para Juzgados del Circuito, 71,44% para Juzgados Municipales, y 3,83% para el Tribunal Superior. De otra parte el 52% de los despachos cumplieron con las metas de fallo. Así mismo los servidores judiciales tramitaron en total 34.043 procesos impulsados, con un promedio de 497.5 impulsos por despacho.

Competencia	Distrito	Ingresos	Egresos	Procesos Impulsados	Índice de Evacuación Parcial (%)
Juz. Circuito	Bogotá	1.671	781	987	46,74%
Juz. Municipal	Bogotá	1.296	881	31.899	67,98%
Juz. Municipal	Cartagena	225	201	1.157	89,33%
Trib. Superior	Bogotá	235	9		3,83%
<b>Total Juzgados Circuito</b>		<b>1.671</b>	<b>781</b>	<b>987</b>	<b>46,74%</b>
<b>Total Juzgados Municipal</b>		<b>1.521</b>	<b>1.082</b>	<b>33.056</b>	<b>71,14%</b>
<b>Total Trib. Superior</b>		<b>235</b>	<b>9</b>		<b>3,83%</b>

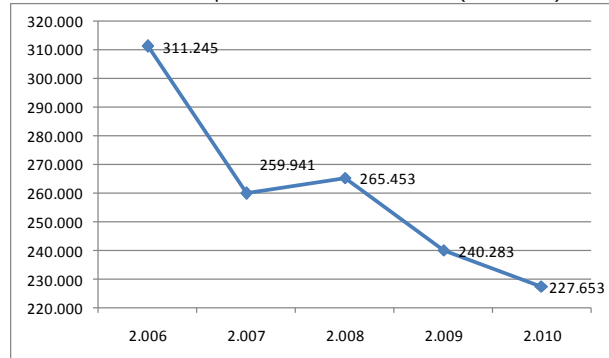
Fuente: Sistema de Información de la Rama Judicial – SIERJU –  
Fecha de Corte: 19 de noviembre de 2010

### Desistimiento Tácito

A nivel nacional se reportó información con una cobertura del 79.7%. Los despachos registran la aplicación de la figura de desistimiento tácito en 103.578 procesos, para el periodo mayo 2008 a septiembre de 2010; lo cual, en consideración al inventario final de procesos inactivos registrado a julio 31 de 2008, representa la aplicación en un 9.4% de los procesos.

De otra parte al observar el inventario final de procesos de los despachos civiles del circuito desde el año 2006 hasta el 30 de septiembre de 2010, se observa una importante reducción a partir de la ley 1194 de 2008.

Inventario final de procesos - Civiles del circuito (2006-2010)



Fuente: Sistema de Información Estadística – SIERJU –  
Corte: Noviembre 30 de 2010

### Descentralización Administrativa – Supercades

Con respecto a la gestión adelantada en el Supercade de Suba a septiembre de 2010, se ha reportado la realización de 2.069 demandas que corresponden en su orden a: 1.080 asuntos de competencia de los Juzgados Civiles Municipales, 655 de Familia, 195 Civiles del Circuito, 130 Laborales y 9 de juzgados Administrativos.

Así mismo, se han recibido 887 memoriales y 3 quejas y, se han adelantado 2.181 presentaciones personales, para un promedio de 242 presentaciones por mes y 2 derechos de petición.

Tabla 8. Movimiento de procesos – Supercade

Mes	Civil M/Pal	Civil Circuito	Otros	Total
Enero	71	5	276	352
Febrero	111	40	1017	1168
Marzo	197	22	305	524
Abril	138	18	354	510
Mayo	70	38	446	554
Junio	83	12	476	571
Julio	127	15	315	457
Agosto	168	36	298	502
Septiembre	115	9	380	504
<b>Total</b>	<b>1.080</b>	<b>195</b>	<b>3.867</b>	<b>5.142</b>

Fuente: Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá

El mes en el que se han adelantado más demandas y se han adelantado más gestiones, ha sido el mes de febrero con un participación del 23%.

### Despachos Comisorios

En lo que respecta a la gestión de los despachos comisorios, al 13 de Diciembre de 2010, se recibieron 21.301 diligencias para ser tramitadas por los jueces, de las cuales se realizaron efectivamente 6.377, con un

nivel de eficacia del 30% y no efectivas 1.388. Se devolvieron a los juzgados de origen 8.263 (39%), se reasignaron 3.105, se rechazaron 336, quedando pendientes o reprogramadas 1.832.

## Observatorio Plan Piloto Oralidad

A continuación se presenta el informe de gestión de los juzgados civiles de Bogotá que son pilotos en la oralidad.

### Juzgados Civiles Piloto de Oralidad de Bogotá

Bogotá cuenta actualmente con tres (3) Juzgados Piloto de la Oralidad Civiles Municipales

### Acuerdos Expedidos

- **Acuerdo 4642 de marzo 12 de 2008:** Creó dos Juzgados Civil en Bogotá, como despachos piloto de la Oralidad Laboral.
- **Acuerdo 4712 de marzo 27 de 2008:** Estableció la entrada en operación de los juzgados piloto civiles del circuito de Bogotá, para el 1° de abril de 2008.
- **Acuerdo 4713 de marzo 27 de 2008:** Estableció la entrada en operación de los juzgados piloto civiles municipales de Bogotá, para el 1° de abril de 2008.
- **Acuerdo 4715 de marzo 27 de 2008:** Seleccionó los juzgados civiles municipales de Bogotá, que junto al Juzgado 73 formarían parte del plan piloto de la oralidad civil municipal.
- **Acuerdo 4716 de marzo 27 de 2008:** Seleccionó los juzgados civiles del circuito de Bogotá, que junto al Juzgado 44 formarían parte del plan piloto de la oralidad civil municipal.

La totalidad de procesos a cargo de los despachos seleccionados fueron redistribuidos entre los restantes Juzgados Civiles Municipales de Bogotá por el Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados Civiles y de Familia de Bogotá, para lo cual la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial realizará los ajustes correspondientes al software de reparto.

Igualmente se estableció que los procesos archivados que hacían parte del archivo de los juzgados seleccionados fueran remitidos a la oficina de archivo central de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá-Cundinamarca y aquellos que requieran actuaciones judiciales

posteriores, una vez desarchivados, se someterán a nuevo reparto entre los demás juzgados. La información a los usuarios sobre estos procesos, será suministrada por la oficina de archivo central de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá-Cundinamarca.

### Planta de Personal Juzgados Civiles Piloto

El juzgado civil municipal creado (73) y los dos juzgados seleccionados (2° y 11) tienen una planta de personal conformada por siete (7) cargos cada uno, a saber:

- Un (1) Juez nominado
- Un (1) Secretario nominado
- Dos (2) Oficiales Mayores nominados
- Dos (2) Escribientes nominados
- Un (1) Asistente Judicial grado 6

Estas plantas de personal corresponden a las que tienen los demás despachos de la misma especialidad en el Distrito Judicial de Bogotá.

### Tipo de Procesos Atendidos

Las reglas de reparto para los tres juzgados civiles municipales piloto de la oralidad de Bogotá, son las siguientes:

Los Juzgados Piloto de la Oralidad Civil Municipal, tramitarán y evacuarán, a partir del 15 de abril de 2008:

- a. Las acciones de tutela y hábeas corpus que por reparto les corresponda.
- b. El 100% de los procesos verbales que por reparto sean asignados a los Juzgados Civiles Municipales de Bogotá.
- c. El 100% de los procesos ordinarios de mínima cuantía que por reparto sean asignados a los Juzgados Civiles Municipales de Bogotá.

Los Juzgados Civiles de Bogotá que forman parte de este plan piloto de oralidad, aplicarán, en los procesos de que trata este artículo, lo dispuesto en el artículo 109 y en el artículo 432 parágrafo 7° del Código de Procedimiento Civil, en el artículo 95 de la Ley 270 de 1996 y los reglamentos que al respecto expida la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura.



## Gestión Juzgados Piloto Oralidad Civil Municipal

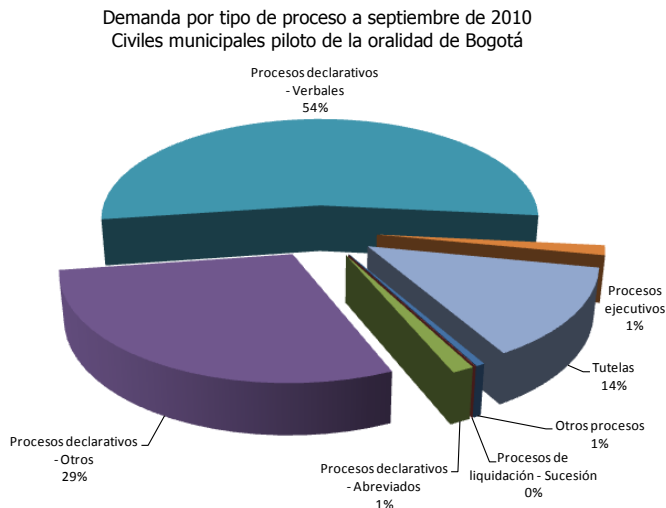
A continuación se muestran los resultados obtenidos por los juzgados civiles municipales pilotos de oralidad, hasta septiembre de 2010.

Para el año 2009 y los tres primeros trimestres de 2010, los juzgados piloto de la oralidad civiles municipales de Bogotá registraron ingresos de 5.847 procesos y egresos de 5.502. El promedio mensual de ingresos por despacho ha sido de 81 procesos y el de egresos de 76 procesos. El detalle de la gestión se muestra en el siguiente cuadro.

NOMBRE	AÑO	INVENTARIO INICIAL CON TRÁMITE	INGRESOS	EGRESOS	INVENTARIO FINAL CON TRÁMITE
Juzgado 002 Civil Municipal de Bogotá D.C.	2009	234	1.189	1.045	378
	2010	392	734	728	398
<b>TOTAL JUZGADO 2</b>		<b>626</b>	<b>1.923</b>	<b>1.773</b>	<b>776</b>
Juzgado 011 Civil Municipal de Bogotá D.C.	2009	188	1.014	892	310
	2010	310	936	947	299
<b>TOTAL JUZGADO 11</b>		<b>498</b>	<b>1.950</b>	<b>1.839</b>	<b>609</b>
Juzgado 073 Civil Municipal de Bogotá D.C.	2009	169	1.217	1.158	228
	2010	228	757	732	253
<b>TOTAL JUZGADO 73</b>		<b>397</b>	<b>1.974</b>	<b>1.890</b>	<b>481</b>
<b>TOTAL</b>		<b>1.521</b>	<b>5.847</b>	<b>5.502</b>	<b>1.866</b>

Fuente: Sistema de Información Estadística – SIERJU –  
Corte: Noviembre 30 de 2010

A nivel de tipo de proceso, se observa que la mayor participación han sido los procesos declarativos con el 83% de participación seguido de las tutelas con el 14%.



Fuente: Sistema de Información Estadística – SIERJU –  
Corte: Noviembre 30 de 2010

## CONOCIMIENTO ESTADÍSTICO

### Tips para el Reporte de las Estadísticas SIERJU

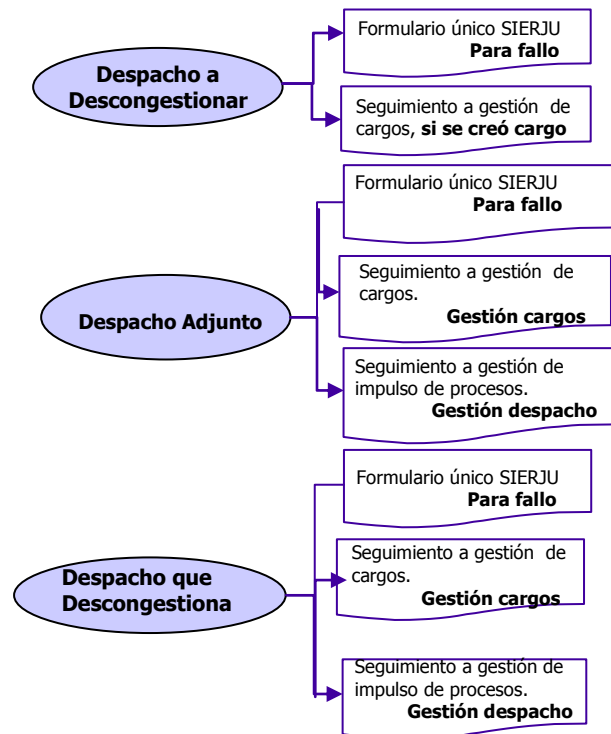
#### Sistema de Información Estadístico de la Rama Judicial

El SIERJU es un conjunto de datos, herramientas, procedimientos y procesos, cuyo propósito es el acopio, procesamiento y análisis de la información de la gestión judicial, que contribuye a apoyar la toma de decisiones en el sector judicial.

Para realizar el reporte estadístico es importante tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

- ❖ El diligenciamiento de los reportes estadísticos está reglamentado por el Acuerdo No. 2915 de 2005 y actualmente rige a todos los despachos judiciales.
- ❖ El ingreso al aplicativo SIERJU a través de la página Web o Capturador Local, solo se puede realizar con el número de cédula del funcionario responsable del despacho y la contraseña, según cada usuario.
- ❖ Las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura, son el primer eslabón en el conducto regular, por lo tanto es esta instancia la que debe suministrar toda la información y soporte necesario, para que los despachos judiciales de su jurisdicción, diligencien correctamente sus estadísticas en los plazos establecidos, incluyendo la solicitud de activación y modificación de la contraseña.
- ❖ Cuando en un despacho judicial han laborado dos o más funcionarios durante el periodo (trimestre o mes, según corresponda), el procedimiento para diligenciar las estadísticas se debe realizar cronológicamente y cuando se requiera el cambio de funcionario o usuario se deben comunicar con la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de su jurisdicción para que se realice la activación de nuevo funcionario.
- ❖ Cuando se ingresan los datos o cifras de la gestión del despacho, el SIERJU cuenta con la validación de sus inventarios, lo que permite que la información ingresada sea confiable y exacta en los procesos. Por favor no lo modifique, si estos no coinciden, es probable que exista algún error, verifique que los datos ingresados sean los correctos, o verifique los de periodos anteriores.
- ❖ La elaboración o diligenciamiento de los reportes estadísticos tiene 3 fases:

1. Para inicio período: Se ingresa el período a reportar y los datos correspondientes al mismo, si hay algún periodo anterior pendiente, primero debe diligenciar éste.
  2. En proceso y por corregir: formularios pendientes por corregir.
  3. Finalizados y corregidos: Los formularios son públicos para análisis e información general.
- ❖ Cuando los formularios están finalizados, pero se tiene error en los datos, se debe solicitar modificación del formulario. Esta novedad debe ser diligenciada en SIERJU y autorizada o negada por la sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura respectivo.
  - ❖ El SIERJU registra información de primera y única instancia y, segunda instancia por especialidad y tipo de proceso, tipo de entrada y salida, según la competencia del despacho.
  - ❖ La información de identificación del despacho al que Usted corresponde, lo puede encontrar en la parte superior izquierda del formulario, tales como código, nombre del despacho, nombre de funcionario, etc.
  - ❖ Recuerde tener sumo cuidado al ingresar los datos, es necesario tener en cuenta: el tipo de proceso, tipo de entrada y tipo de salida, recuerde verificar siempre, antes de dar por finalizado el formulario.
  - ❖ El inventario inicial de cada periodo, debe ser exactamente igual al inventario final del periodo anterior.
  - ❖ Los procesos nuevos en su despacho, deben ser registrados como ingresos nuevos y no deben hacer parte del inventario inicial; solo del final, si estos no salieron del despacho.
  - ❖ Toda la información referente al reporte estadístico de descongestión, lo puede consultar en la Página Web, en el Link de Circulares Sala Administrativa, Circular No. 25 de 2009.
  - ❖ Los reportes estadísticos para todo tipo de despacho, sea objeto de descongestión o descongestionante, incluyendo las Secretarías y Centros de Servicios, Salas Administrativas y Direcciones Seccionales, se deben realizar mediante el SIERJU, el cual puede ser encontrado en la Página Web [www.ramajudicial.gov.co/SIERJU](http://www.ramajudicial.gov.co/SIERJU) o en Capturador Local. De no seguir este procedimiento, sus informes no serán tenidos en cuenta como gestión, ya que el procedimiento de recolección de información se estandarizó con el fin, de facilitar su análisis y permitir la comparabilidad entre ellas.
  - ❖ Los despachos objetos de medidas de descongestión y que descongestionan, deberán diligenciar los siguientes formularios:



- ❖ La periodicidad regular de reporte es trimestral, a excepción de los despachos *descongestionados o descongestionantes*, quienes deben reportar de manera **mensual**, durante los primeros cinco días hábiles, de cada mes calendario; o según lo disponga la Sala Administrativa.
- ❖ Ya sea que su despacho sea descongestionado o de descongestión y se creó ó trasladó algún cargo, recuerde que cada uno de estos debe diligenciar el formulario de gestión de cargos y es indispensable que se diligencie la columna de "número de procesos impulsados" ya que de esta, depende en gran medida la evaluación de la efectividad de las medidas. Al igual que el formulario de impulso de procesos para los despachos adjuntos.

## INDICADORES DE GESTION JUDICIAL

### Cobertura Judicial

En lo que respecta a la cobertura judicial, el número de funcionarios dispuestos para el 2010, encargados de cubrir la demanda de servicios judiciales es de 10 por cada 100.000 habitantes.

Número de funcionarios	4.561
Funcionarios por cada 100.000 habitantes	10

Fuente: Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico  
Proyecciones Poblacionales - DANE

## Oportunidad en el reporte

La oportunidad en el reporte de información y la familiarización de los funcionarios con el sistema SIERJU en el tercer trimestre representaron el 68,8%; es decir, por cada 100 funcionarios 68 reportaron su gestión judicial en el sistema durante los primeros cinco (5) días hábiles del mes de Octubre, en cumplimiento a lo estipulado en el Acuerdo No. 2915 de 2005.

Tabla 6. Índice de Oportunidad en el Reporte

Jurisdicción	Tipo Despacho	Numero de Despachos Existentes	Despachos que Reportaron	IO %
Corte Constitucional		9	0	0,0%
Administrativa	Consejo de Estado	27	1	3,7%
	Tribunales Administrativos	144	119	82,6%
	Juzgados Administrativos	257	243	94,6%
<b>Total Administrativa</b>		<b>428</b>	<b>363</b>	<b>84,8%</b>
Disciplinaria	Consejo Superior de la Judicatura	7	1	14,3%
	Consejos Seccionales de la Judicatura	56	33	58,9%
<b>Total Disciplinaria</b>		<b>63</b>	<b>34</b>	<b>54,0%</b>
Ordinaria	Corte Suprema de Justicia	23	3	13,0%
	Tribunal Superior	415	226	54,5%
	Juzgados	3.623	2.037	56,2%
<b>Total Ordinaria</b>		<b>4.061</b>	<b>2.266</b>	<b>55,8%</b>
<b>Total</b>		<b>4.561</b>	<b>2.663</b>	<b>58,4%</b>

Fuente: Sistema de Información Estadística - SIERJU  
Corte: Noviembre 30 de 2010

Reiteramos la importancia que el registro en el Sistema se realice de manera oportuna y con calidad, lo que permite un mayor margen de efectividad en la toma de decisiones por parte de la administración de justicia.

## Movimiento de procesos

A septiembre de 2010, han ingresado al aparato judicial un total de **1'783.096** procesos. De estos procesos, se han evacuado durante los tres primeros trimestres del año 2010 **1'996.993**.

Tabla 9. Movimiento de procesos por Jurisdicción

JURISDICCIÓN	INGRESOS	% INGRESOS	EGRESOS	% EGRESOS
Administrativa	162.174	9,10%	160.626	8,04%
Corte Constitucional	445	0,02%	402	0,02%

JURISDICCIÓN	INGRESOS	% INGRESOS	EGRESOS	% EGRESOS
Disciplinaria	24.723	1,39%	26.316	1,32%
Ordinaria	1.595.754	89,49%	1.809.589	90,62%
<b>Total</b>	<b>1.783.096</b>	<b>100,00%</b>	<b>1.996.933</b>	<b>100,00%</b>

Fuente: Sistema de Información Estadística - SIERJU  
Corte: Noviembre 30 de 2010

Como es de esperarse, la Jurisdicción Ordinaria y en particular las espacialidades civil y penal, son los que presentaron mayor demanda, con un porcentaje de participación a septiembre de 2010 de 28.31% y 25.58% respectivamente.

Tabla 9. Movimiento de procesos por Área de atención

Jurisdicción y/o Área de Atención	Ingresos	% Ingresos	Egresos	% Egresos
Administrativa	162.174	9,10%	160.626	8,04%
Constitucional	445	0,02%	402	0,02%
Disciplinaria	24.723	1,39%	26.316	1,32%
Civil	504.731	28,31%	675.408	33,82%
Civil Familia	16.646	0,93%	16.597	0,83%
Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	81.851	4,59%	83.103	4,16%
Familia	92.517	5,19%	104.013	5,21%
Laboral	168.207	9,43%	170.964	8,56%
Penal	456.079	25,58%	465.203	23,30%
Promiscuo	214.138	12,01%	231.985	11,62%
Promiscuos de Familia	46.199	2,59%	48.293	2,42%
Sala Civil Familia Laboral	11.242	0,63%	10.148	0,51%
Sala Única	4.144	0,23%	3.875	0,19%
<b>Total general</b>	<b>1.783.096</b>	<b>100,00%</b>	<b>1.996.933</b>	<b>100,00%</b>

Fuente: Sistema de Información Estadística - SIERJU  
Corte: Noviembre 30 de 2010

## Índices de Evacuación

Durante el año 2007 por cada 100 procesos nuevos que ingresaron a los despachos judiciales se acumularon 9 en el inventario y en el 2008 se acumularon 8. Pero a partir del año 2009 se inicia una desacumulación de procesos, logrando desacumular 7 procesos por cada 100 que ingresaron al aparato de justicia, siguiendo a septiembre de 2010 una desacumulación de 12 procesos. Esto refleja la gestión adelantada en conjunto por la administración de justicia y despachos judiciales por lograr una significativa reducción de inventarios, y los buenos resultados de las medidas adoptadas en el Plan Nacional de Descongestión, con el cual se esperaba un efecto de desacumulación, tal como se observa.

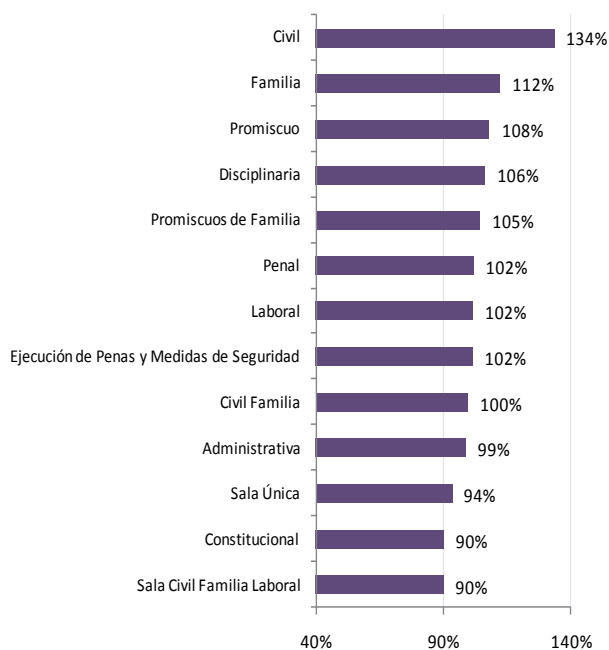
Tabla 5. Índice de Evacuación Parcial y Total

Año	IEP <sup>8</sup> (%)	IET <sup>9</sup> (%)
2007	91.4 %	35.8 %
2008	91.9 %	35,3 %
2009	106.6 %	46.4 %
2010-III Trimestre	112.0 %	42.8 %

Fuente: Sistema de Información Estadística – SIERJU –  
Corte: Noviembre 30 de 2010

En cuanto a la Evacuación Total, se obtiene que de la Carga Laboral Total correspondiente a los despachos judiciales, se ha logrado evacuar en promedio el 35% anual, causado en mayor parte por la creciente demanda de los servicios judiciales.

Tabla 5. Índice de Evacuación Parcial por área de atención



A nivel de área de atención la especialidad civil ha contribuido mayoritariamente a la desacumulación de procesos, con el 34% de cada 100 ingresos, seguido de la especialidad de Familia, que cuenta con una desacumulación de 12 procesos por cada 100 causas nuevas; los Juzgados Promiscuos, que desacumulan 8 procesos por cada 100 ingresos, la Jurisdicción Disciplinaria, con 6 procesos desacumulados del inventario por cada 100 ingresos. En lo que respecta a las especialidades Penal y Laboral, se cuenta con una desacumulación de 2 procesos por cada 100 ingresos y, en el caso de las Salas Civil – Familia, no se da acumulación ni desacumulación de procesos logrando equilibrio entre ingresos y egresos.

### Ficha Técnica del Boletín Estadístico

Fuentes de información	SIERJU	Reporte de los despachos judiciales
Cobertura	2007	99,7 %
	2008	92 %
	2009	85,9 %
	2010 a tercer trimestre	94,4%
Fecha de corte	30 de Noviembre de 2010	
Metodología Estadística	Estadística Descriptiva	
	Muestreo Estadístico	

La tecnología es una herramienta que facilita y hace más ágil las actividades que realizamos y son factibles a constantes mejoramientos, por ello no dude en hacernos llegar sus propuesta de mejoramiento, Recuerde que son de vital importancia para el constante mejoramiento de la calidad en la Administración y la Gestión Judicial.

<sup>8</sup> IEP = ( Egresos /Ingresos)\*100

<sup>9</sup> IET = (Egresos/Carga Laboral)\*100, donde Carga Laboral = Inventario Inicial + Ingresos